

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO Nº 022-2014

(de 8 de julio de 2014)

"Que crea el Instituto de Salud Física y Deportiva de la Universidad Especializada de las Américas"

El Consejo Académico, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas es forjadora de nuevos conocimientos, por ello presenta propuestas creativas e innovadoras para la atención de los problemas sociales; en temas de salud y rehabilitación integral, entre otros.

Que los estudios refieren que existe un alto índice de sedentarismo y obesidad en Panamá, lo que hace necesario realizar una variación en la atención, colocando en primer lugar la prevención, como acción prioritaria y la promoción de la salud y de la actividad física.

Que existen algunos centros de rehabilitación, al igual que gimnasios que trabajan el cuerpo humano de forma disociada, lo cual lleva a reflexionar sobre la necesidad de crear un Instituto donde converjan las diferentes modalidades físicas, psicológicas y deportivas necesarias para el desarrollo de las capacidades del ser humano.

Que con la creación y funcionamiento del Instituto de salud física y deportiva, se pretende brindar atención en diferentes escenarios: Paciente: un seguimiento y continuidad a su programa de ejercicios terapéuticos, en un área no clínica, al salir de su fase aguda hacia una integración social. Funcional: las acciones de la vida diaria exigen el desarrollo físico que permita la funcionabilidad en los quehaceres comunes, como es el desempeño de las actividades ya sea de desplazamiento o de desempeño personal. Deportistas: desarrollo de potencialidades y alto rendimiento en el deporte seleccionado. Laboral: corresponde a la ejecución de las competencias inherentes al trabajo que se desempeña, para lo cual es necesario el desarrollo específico de la condición física necesaria.

Que el proyecto para la creación del Instituto de Salud Física y Deportiva (INSAFIDE), fue debidamente presentado y debatido por los miembros del Consejo Académico y del Consejo Administrativo, en sesión compartida, correspondiente al día 8 de julio de 2014, quienes luego de su análisis y consenso, otorgaron voto favorable para su aprobación, según sus áreas de competencia.

Que el artículo 83 del Estatuto Orgánico establece que los Institutos serán unidades académico - administrativas con funciones y servicios especializados en áreas específicas. Su creación deberá ser evaluada y aprobada por los Consejos Académico y Administrativo, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el INSTITUTO DE SALUD FÍSICA Y DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (INSAFIDE - UDELAS), como una dependencia académica - administrativa que apoyará en las actividades de formación, proyectos, información, extensión, investigación, estudios, asesoría, servicios y divulgación en materia de salud y actividad física y deporte.

SEGUNDO: El objetivo general y los objetivos específicos del Instituto de Salud Física y Deportiva, son los siguientes:

General:

1. Desarrollar programas científicos de prevención y atención de la salud física y deportiva que incidan en la salud, desarrollo y calidad de vida de las personas.

Específicos:

- 1. Fortalecer la salud de las personas mediante el mejoramiento del sistema muscular; así como su capacidad para producir tensión y fuerza, que incidan en el desarrollo funcional del individuo.
- 2. Desarrollar el mayor grado de autonomía física del paciente rehabilitado.
- 3. Organizar, planificar, ejecutar programas técnicos dirigidos al fortalecimiento deportivo de forma individual y grupal.
- 4. Elaborar e implementar programas de prevención en materia de salud física y deportiva.
- 5. Desarrollar programas de evaluación laboral del personal de UDELAS y otras instituciones que lo demanden.
- 6. Desarrollar programas físicos específicos para el óptimo desempeño laboral.
- 7. Desarrollar investigaciones que permitan el mayor desempeño y eficacia de la actividad física.
- 8. Constituirse en un centro de práctica para los estudiantes de UDELAS.
- 9. Realizar asesorías a solicitud de personas naturales o jurídicas que lo requieran, vinculados a la atención de la salud física de las personas.

TERCERO: Los programas del INSAFIDE responderán a las necesidades establecidas, entre los cuales están:

- 1. Rehabilitación cardiovascular.
- 2. Programa con la técnica de Pilates.
- 3. Higiene laboral.
- 4. Acondicionamiento físico.
- 5. Manejo de la obesidad.
- 6. Potencia deportiva.
- 7. Yotros.

CUARTO: El INSAFIDE dependerá de la Rectoría y trabajará en armónica colaboración con las instancias académicas y administrativas de la universidad, especialmente con CIAES, Decanatos y Extensiones. Igualmente con organismos gubernamentales y no gubernamentales del país y el exterior que trabajan en este campo.

QUINTO: Al frente del INSAFIDE habrá un Director (a) con título a nivel de maestría o superior en la especialidades relacionada a las ciencias de la actividad física y deporte y con experiencia en administración de instituciones de salud o deportivas.

SEXTO: La estructura organizativa del INSAFIDE se integrará por una Dirección, una unidad de Evaluación, una unidad de Programas, una unidad de Investigación y una secretaría administrativa. Podrán crearse otras unidades o secciones en función del crecimiento y demanda de los servicios del instituto. El reglamento definirá las funciones de cada una de estas instancias.

SÉPTIMO: Además de las líneas de investigación establecidas en la institución, el instituto impulsará las siguientes:

- 1. Actividad física y salud.
- 2. Rendimiento deportivo
- 3. Nutrición, salud física y deportes
- 4. Ciencias sociales y salud física y deportes

OCTAVO: El INSAFIDE contará con un equipo de especialistas responsables del diseño, la ejecución y supervisión de los protocolos de atención. Trabajarán en equipo interdisciplinario de médicos especialistas, fisioterapeutas, especialistas en psicología, entrenador físico, especialista en ciencias de la actividad física, todos profesionales altamente capacitados para desarrollar una amplia base de conocimientos teóricos y prácticos, a partir de la cual puedan seleccionar, ubicar y aplicar a cada caso de forma individual o grupal, técnicas específicas de actividad física.

NOVENO: Se ejecutarán los programas del INSAFIDE en las extensiones de UDELAS bajo su coordinación y dirección, manteniendo de esta forma la uniformidad y calidad desarrollada, bajo los objetivos demarcados.

DÉCIMO: Son funciones del Instituto de Salud Física y Deportiva de la Universidad Especializada de las Américas las siguientes:

- Asesorar a la Rectoría en todo lo concerniente a lo indicado en los objetivos del instituto, así como sobre los requisitos y disposiciones legales que se deben ejecutar en la Universidad y en todas las dependencias universitarias en el campo de la salud física y deporte.
- Coordinar con las unidades académicas, administrativas, entidades estatales e internacionales para generar un impacto a la salud en todos los niveles de prevención.
- Consolidar, ampliar y generar una relación entre teoría (aula) y escenarios de prácticas (laboratorio y práctica en campo) en las actividades de formación de UDELAS.
- 4. Proponer y desarrollar las líneas y temáticas generales de investigación en coordinación con el Decanato de Investigación.
- Desarrollar las estrategias para asistencia técnica, asesorías y consultorías a las empresas del sector público o privado personas naturales que requieran de los servicios del INSAFIDE.
- 6. Definir las políticas, estrategias, líneas de acción que promuevan la cultura en salud.
- 7. Formular, desarrollar y evaluar proyectos con instituciones del estado y empresas privadas mediante acuerdos de gestión o de intervención, así como proponer y promover convenios nacionales e internacionales con universidades, organismos e instituciones en el campo de la salud física y el deporte.
- 8. Formular, diseñar, administrar y operar los laboratorios de fisiología, biomecánica y de marcha con las herramientas metodológicas, equipos y sistemas con los cuales cuenta la universidad actualmente y con la adquisición futura de los complementarios.
- Elaborar las normas de salud física para el cumplimiento de los colaboradores de UDELAS.

10. Otras que se le asignen.

ÚNDECIMO: El INSAFIDE funcionará con recursos presupuestarios contenidos en el presupuesto general de UDELAS y con recursos financieros provenientes de proyectos y programas de autogestión financiera, los cuales contribuirán a las operaciones de la universidad y del mismo Instituto, para asegurar la eficiente gestión de servicios. Para el cumplimiento de sus funciones, se requerirá de un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Consejo Administrativo.

Todas las actividades, programas, proyectos, capacitaciones, y DUODÉCIMO: acciones que promueva la Universidad relacionadas con el tema de salud física y el deporte serán coordinados con el INSAFIDE.

DÉCIMO TERCERO: La organización, funciones y el contenido programático del Instituto de Salud Física y Deportiva de la Universidad Especializada de las Américas (INSAFIDE -UDELAS) se desarrollarán mediante el respectivo reglamento, conforme lo indica el estatuto orgánico de UDELAS.

DÉCIMO CUARTO: Remítase formalmente a los Decanatos de Docencia, a la Dirección de Administración y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo para que sea fijado en los murales de la Universidad a fin de cumplir con la notificación pertinente.

El INSAFIDE y parte de este acuerdo, requieren también la DÉCIMO QUINTO: aprobación por parte del Consejo Administrativo, mediante un acuerdo específico, en aquellas áreas que sean de su competencia.

DÉCIMO SEXTO: Este acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los ocho (8) días del mes de julio de 2014 en la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, SPECIALIZADA OF

República de Panamá.

an Bosco Bernal Presidente

Secretario



DC